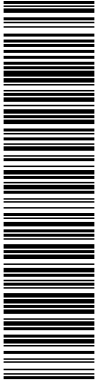


DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de abril de 2022**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

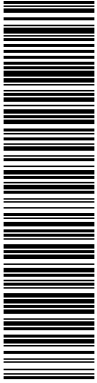
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 7 de abril de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El Sr. González Martínez, asiste de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de abril 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

-No hubo de interés.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS – DOTACIÓN MUNICIPAL A LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, retira este punto del orden del día, incluido por error en la creación de la sesión, motivando su rechazo en que formaba parte de la sesión plenaria y no tener competencia este Órgano, para su tratamiento y/o aprobación.

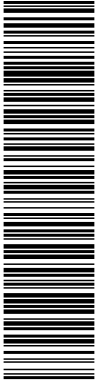
**PUNTO 4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 23/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, retira este punto del orden del día, incluido por error en la creación de la sesión, motivando su rechazo en que formaba parte de la sesión plenaria y no tener competencia este Órgano, para su tratamiento y/o aprobación.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO ALBARREGAS A SU PASO POR LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639980 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



*“Vista la Certificación emitida por la dirección facultativa marzo de 2022 correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL de la obra “LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO ALBARREGAS A SU PASO POR LA CIUDAD DE MÉRIDA” cuyo importe es de 41.730,04 €.*

*Visto que la firma del Interventor en la Certificación acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 1710\*21002 para hacer frente a dicho gasto.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, **propongo:***

*Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la Certificación Final correspondiente a la obra “LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO ALBARREGAS A SU PASO POR LA CIUDAD DE MÉRIDA”.*

A la vista de la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

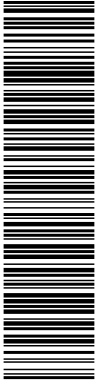
**Primero.-** Aprobar la Certificación Final correspondiente a la obra “LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO ALBARREGAS A SU PASO POR LA CIUDAD DE MÉRIDA”, por importe de 41.730,04 €.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los servicios económicos municipales, Sección de Contrataciones y Patrimonio, Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones al adjudicatario y resto de licitadores de presente Acuerdo.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE JUNTO AL ACUEDUCTO DE SAN LAZARO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AVAQS EMÉRITA S.L.U.**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.- Con fecha 23 marzo del 2.022, por la entidad mercantil AVAQUUS EMERITA SLU, adjudicataria del contrato “Renovación integral de área de juegos infantiles ubicado en el parque junto al acueducto de S. Lázaro de la Ciudad de Mérida”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 60 días por los siguientes motivos desabastecimiento del sector, la guerra de Ucrania, puesto que los elemento provienen de Polonia, la huelga de transporte.

2.- El plazo de ejecución es de 3 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 31 de marzo del 2.022, por el responsable del contrato, Dña. Margarita López de Ayalá, se emite informe en el que se indica lo siguiente (sic):

*“Vista la documentación presentada por AVACUS EMÉRITA S.L.U, que debido a la huelga en el sector del transporte y la situación de guerra de Ucrania que linda con Polonia, país del cual proceden los elementos de juegos infantiles, la dirección técnica informa que la razón por la que alega AVACUS EMÉRITA S.L.U, no es imputable al adjudicatario ya que no le pueden suministrar a tiempo el material ( Juegos infantiles, césped y papeleras) por causas ajenas a la empresa.*

*Por lo que no vemos inconveniente en ampliarle el plazo de 1 mes hasta el 1 de Junio siempre y cuando se respete la Ley de contratos del Sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).*

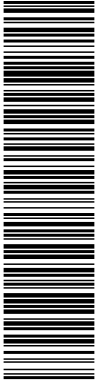
*Replanteo de la obra: 31 de Enero de 2022 Comienzo de la obra 1 de Febrero de 2022 Terminación de la Obra 1 de mayo de 2022  
Fin de la obra con Ampliación de plazo de 30 días: 1 de junio de 2022”).*

4.- Con fecha 26 de abril del 2.022, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022, la que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación esta propuesta de acuerdo.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 5 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC17A0A8ED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ACUERDO

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra para la Renovación integral de área de juegos infantiles ubicado en el parque junto al acueducto de S. Lázaro de la Ciudad de Mérida, adjudicado a AVAQUS EMÉRITA SLU en 30 días, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 1 de junio.

**Segundo:** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención y Urbanismo.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN EL PARQUE DIOCLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AVAQUS EMÉRITA S.L.U.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

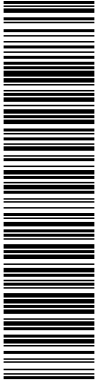
“1.- Con fecha 23 marzo del 2.022, por la entidad mercantil AVAQUS EMÉRITA SLU, adjudicataria del contrato “Renovación integral de área de juegos infantiles ubicado en el parque Diocles de la ciudad de Mérida”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 60 días por los siguientes motivos desabastecimiento del sector, la guerra de Ucrania, puesto que los elemento provienen de Polinia, la huelga de transporte.

2.- El plazo de ejecución es de 3 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 26 de abril del 2.022, por el responsable del contrato, Dña. Margarita López de Ayala, emite informe en el que se indica lo siguiente (sic):

*“Vista la documentación presentada por AVACUS EMÉRITA S.L.U, que debido a la huelga en el sector del transporte y la situación de guerra de Ucrania que linda con Polonia, país del cual proceden los elementos de juegos infantiles, la dirección técnica informa que la razón por la que alega AVACUS EMÉRITA S.L.U, no es imputable al adjudicatario ya que no le pueden suministrar a tiempo el material ( Juegos infantiles, césped y papeleras) por causas ajenas a la empresa.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Por lo que no vemos inconveniente en ampliarle el plazo de 1 mes hasta el 1 de Junio siempre y cuando se respete la Ley de contratos del Sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).*

*Replanteo de la obra: 31 de Enero de 2022 Comienzo de la obra 1 de Febrero de 2022  
Terminación de la Obra 1 de mayo de 2022  
Fin de la obra con Ampliación de plazo de 30 días: 1 de junio de 2022.”*

Examinada la documentación que la acompaña, la Sra. Delegada propone la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

***Primero.-*** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra para la Renovación integral de área de juegos infantiles ubicado en el parque Diocles de la ciudad de Mérida, adjudicado a AVAQU S EMÉRITA SLU en 30 días, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 1 de junio de 2022.

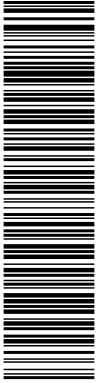
***Segundo.-*** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.”

***Tercero.-*** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención y Urbanismo.

***Cuarto.-*** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN LOS PARQUES DE LA BARRIADA EL BARRIO Y CALLE PINTOR LUIS DE MORALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AVAQU S EMÉRITA S.L.U.**

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 7 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1.- Con fecha 23 marzo del 2.022, por la entidad mercantil AVAQUUS EMERITA SLU, adjudicataria del contrato “Renovación integral área de juegos infantiles parque El Barrio y calle Pintor Luis Morales”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 30 días por los siguientes motivos desabastecimiento del sector, la guerra de Ucrania, puesto que los elemento provienen de Polonia, la huelga de transporte.

2.- El plazo de ejecución es de 3 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 31 de marzo del 2.022, por el responsable del contrato, Dña. Margarita López de Ayala, se emite informe en el que se indica lo siguiente (sic):

*“Vista la documentación presentada por AVACUS EMÉRITA S.L.U, que debido a la huelga en el sector del transporte y la situación de guerra de Ucrania que linda con Polonia, país del cual proceden los elementos de juegos infantiles, la dirección técnica informa que la razón por la que alega AVACUS EMÉRITA S.L.U, no es imputable al adjudicatario ya que no le pueden suministrar a tiempo el material (Juegos infantiles, césped y papeleras) por causas ajenas a la empresa.*

*Por lo que no vemos inconveniente en ampliarle el plazo por el tiempo solicitado hasta el 30 de junio siempre y cuando se respete la Ley de contratos del Sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”).*

4.- Con fecha 1 de abril del 2.022, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

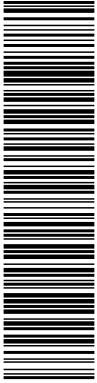
Examinada la documentación que la acompaña, la Sra. Delegada propone la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 8 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra para la Renovación integral área de juegos infantiles parque El Barrio y calle Pintor Luis Morales, adjudicado a AVAQS EMÉRITA SLU en 30 días, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 30 de junio.

**Segundo.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.”

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención y Urbanismo.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADO EN PARQUE DE LA RAMBLA A LA ENTIDAD MERCANTIL SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Con fecha 25 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Parques y Jardines se formula propuesta para la contratación de la obra de renovación y ampliación del área de juegos infantiles ubicado en el Parque de La Rambla.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Obras

**Objeto del Contrato:** Obra de renovación área de juegos infantiles parque de La Rambla

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado

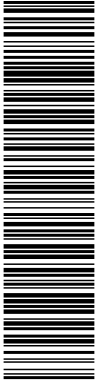
**Tramitación:** Anticipada

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 148.739,81 €.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0302EC E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Plazo de Ejecución: 3 meses**  
**Prorrogas del contrato: No**

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	148.739,81 €	3

Por resolución de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio y con fecha 22 de julio de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

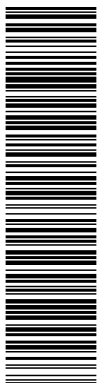
Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la misma Delegación de fecha 3 de agosto de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA	107.975,00	22.674,75	130.649,75
APLICACIONES FORESTALES DE EXTREMADURA	122.850,00	25.798,50	148.648,50
SOGEMA HISPANIA	122.904,56	25.809,96	139.996,69
LORENZETTI	115.702,22	24.297,47	139.996,69
SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	109.120,93	22.915,39	132.036,32
AVAQUS EMÉRITA	98.750,00	20.737,50	119.487,50
IMESAPI	115.254,91	24.203,53	139.458,44
CUBILLANA	115.604,12	24.276,86	139.880,98
MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS	118.000,00	24.780,00	142.780,00

Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021 se constata en la oferta presentada por AVAQUS EMÉRITA SLU la existencia de valores desproporcionados o anormales

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021 acuerda excluir al licitador AVAQUUS EMERITA SLU por entender como no justificada la oferta presentada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL, con CIF B91778050 y domicilio en calle Bartolomé Torres Naharro n ° 3, de Mérida, por importe total de 132.036,32 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

	Oferta económica	Menor huella c.	Ampliación garantía	Mejoras	Puntuac. TOTAL
APLIFOEX S.L.	41,21	7,50	0	0	48,71
AREX S.L.	70	10	1	0	81,00
CUBILLANA S.L.	65,18	10	5	7,20	87,38
IMESAPIS S.A.	65,48	5	5	4,77	80,25
MELMOMAR S.L.	62,64	10	3	0	75,64
SOGEMA S.L.	36,28	2,5	0	0	38,78
LORENZETTI S.L.	65,09	1	4	0	70,09
SEHUCA S.L.	69,45	10	10	3,74	93,19

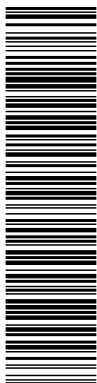
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 4 de abril de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Sra. Delegada propone la adjudicación de la obra a la oferta propuesta por la Mesa de contratación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 11 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra de renovación área de juegos infantiles parque de La Rambla en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL, con CIF B91778050, con CIF B91778050 y con domicilio en calle Bartolomé Torres Naharro n º 3, de Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	109.120,93 €	22.915,39 €	132.036,32 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

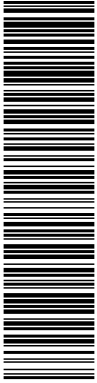
**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 12 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Parques y Jardines, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBRA RENOVACIÓN ÁREA JUEGOS INFANTILES BARRIADA MARÍA AUXILIADORA A LA ENTIDAD MERCANTIL AVAQS EMÉRITA SLU.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Con fecha 27 de junio de 2021, por la Concejala Delegada de Parques y Jardines se formula propuesta para la contratación de la obra de renovación integral del área de juegos infantiles ubicado en la barriada María Auxiliadora.

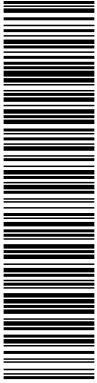
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Obras
- Objeto del Contrato: Obra de renovación área de juegos infantiles parque Barriada María Auxiliadora
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado
- Tramitación: Anticipada
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 139.846,97 €
- Plazo de Ejecución: 3 meses
- Prorrogas del contrato: No

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	139.846,97 €	3

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 22 de julio de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de agosto de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

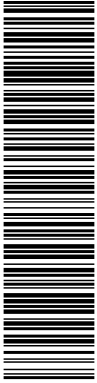
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
PROYECTOS Y GESTIONES DEL NORTE	92.299,00	19.382,79	111.681,79
ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA	101.475,00	21.309,75	122.784,75
EULEN	108.052,01	22.690,92	130.742,93
AVAQUS EMERITA	96.432,67	20.250,86	116.683,53
APLICACIONES FORESTALES DE EXTREMADURA	115.500,00	24.255,00	139.755,00
SOGEMA HISPANIA	115.547,12	24.264,89	139.812,01
CUBILLANA	109.651,59	23.026,83	132.678,42
IMESAPI	108.364,07	22.756,45	131.120,52
MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS	111.000,00	23.310,00	134.310,00

Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021 se constata en la oferta presentada por PROYECTOS Y GESTIONES DEL NORTE la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021 acuerda excluir al licitador PROYECTOS Y GESTIONES DEL NORTE por entender como no justificada la oferta presentada, de conformidad con art. 149.6 LCSP.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Debido a la exclusión del licitador PROYECTOS Y GESTIONES DEL NORTE, procede hacer un nuevo recálculo para conocer si del resto de licitadores admitidos, existe alguna oferta en baja desproporcionada.

Efectuado un nuevo cálculo sobre el resto de ofertas admitidas, se constata en la oferta presentada por AVAQUUS EMERITA la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021 acuerda admitir la oferta de AVAQUUS EMERITA por entender que la justificación presentada por el licitador comprende los compromisos de colaboración establecidos con empresas que permiten afrontar las obras en condiciones de especial competencia; conocimiento profundo de los trabajos a realizar. Presenta justificación de precios y capítulos de obra descompuestos de justificación de baja así como desglose de la oferta. Por lo que se puede considerar que técnicamente es viable para la ejecución de la obra.

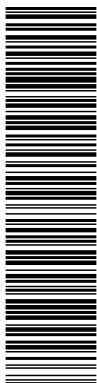
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el mismo día 3 de diciembre de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AVAQUUS EMERITA SLU, con CIF B06546915 y domicilio en Paseo de los Rosales 23, de Mérida, por importe total de 116.683,53 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	Oferta económica	Menor huella c.	Ampliación garantía	Mejoras	Puntuac. TOTAL
APLIFOEX	44,55	7,5	0	0	52,05
AREX SL	67,91	10	1	0	78,91
AVAQUS SL	70	10	10	6,14	96,14
CUBILLANA SL	62,35	10	5	4,90	82,25
EULEN SA	63,83	10	5	0	78,83
IMESAPI SA	63,56	5	5	4,57	78,13
MELMOMAR SL	60,80	10	3	0	73,80
SOGEMA SL	43,41	2,5	0	0	45,91
PROY Y GEST. DEL NORTE SL	EXCLUIDO				

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 4 de abril de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 15 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que la acompaña, la Sra. Delegada propone la adjudicación de la obra a la oferta propuesta por la Mesa de contratación.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra de renovación área de juegos infantiles parque Barriada María Auxiliadora en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AVAQUUS EMERITA SLU, con CIF B06546915 y con domicilio en Paseo de los Rosales 23, de Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	96.432,67 €	20.250,86 €	116.683,53 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

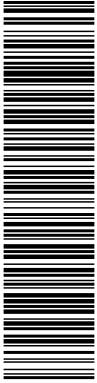
**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.”

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Parques y Jardines, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBRA DE CREACIÓN DE ÁREA BIOSALUDABLE EN JARDINES PANCALIENTE Y ALBARREGAS A LA ENTIDAD MERCANTIL CUBILLANA S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Con fecha 19 de julio de 2021 por la Concejal Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de la obra “Creación área biosaludable en jardines de Pan Caliente y Albarregas”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obras

Objeto del Contrato: “Creación área biosaludable en jardines de Pan Caliente y Albarregas”.

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 71.873,14 euros

Plazo de Ejecución: 3 meses

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 17 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	71.873,14 €	3

Por resolución de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio y con fecha 23 de septiembre de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (BI+IVA)
AREX	66.235,40 € (54.740,00 € +11.945,40 € IVA)
CUBILLANA	68.174,70 € (56.342,73 € + 11.831,97 € IVA)

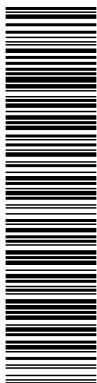
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021 acuerda proponer la adjudicación del contrato a CUBILLANA, S.L., con CIF B06178636 y domicilio en calle Valladolid n° 19, de Mérida, por importe total de 68.174,70 €, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	Oferta económica	Menor huella c.	Ampliación garantía	Mejoras	Puntuac TOTAL
AREX S.L.	70	10	1,94	0	81,94
CUBILLANA S.L.	64,33	10	10	3,18	87,51

Con fecha 4 de abril de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 18 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0302EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Sra. Delegada propone la adjudicación de la obra a la oferta propuesta por la Mesa de contratación.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de creación área biosaludable en jardines de Pan Caliente y Albarregas en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CUBILLANA, S.L., con CIF B06178636 y con domicilio en calle Valladolid n º 19, de Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	56.342,73 €	11.831,97 €	68.174,70 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

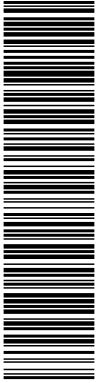
**Tercero.-** Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

**Quinto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Sexto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC E30C15EC17A0A8AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Octavo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Intervención, Tesorería, Urbanismo y Parques y Jardines, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Décimo.-** Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA NO PRÓRROGA DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE VESTUARIO EPI'S CON DESTINO AL PERSONAL DE DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. LOTE 3, VESTUARIO ESPECÍFICO, CALZADO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL", ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL PROSETRA, PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U.**

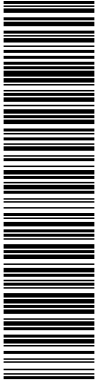
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil PROSETRA, Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U. del contrato de “suministro de vestuario EPI'S con destino al personal de distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida. Lote 3, vestuario específico, calzado y equipos de protección individual”.

Con fecha 7 de febrero de 2019 se suscribió el contrato de suministro, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del contrato se fijó en:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- Año 2019 \_\_\_\_\_ 41.240,16€ ( 34.082,78€ más 7.157,38€ de IVA)
- Año 2020 \_\_\_\_\_ 34.027,62€ (28.122,00€ más 5.905,62€ de IVA)

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Con fecha 16 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó convalidar el acto de aprobación de la prórroga del contrato por un período de un año, abarcando dicha prórroga desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 2 de febrero de 2022, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato “suministro de vestuario EPI’S con destino al personal de distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida. Lote 3, vestuario específico, calzado y equipos de protección individual” por los siguientes motivos: (...) *por considerar que hasta ahora, han cumplido con las expectativas que se esperaban de ellos. Además teniendo en cuenta, la situación actual tan adversa y complicada, se ha mantenido todas las entregas programadas en fecha. Por tanto, me gustaría que se tuvieran en cuenta estos antecedentes, a la hora de prorrogarles el contrato, pues estamos contentos con la labor que han venido realizando.*”

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y con fecha 9 de febrero de 2022 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Escrito del contratista de fecha 8 de marzo de 2022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato suministro de vestuario EPI’S con destino al personal de distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida. Lote 3, vestuario específico, calzado y equipos de protección individual”.

2º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 22 de marzo de 2022 en el que se indica que “(...) *existe crédito adecuado y suficiente en la operación contable de compromiso de gastos futuros AD con nº de operación 220219000127 en la partida presupuestaria 9200/22104 para el ejercicio 2022 por importe de 34.027,62*”.

3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2022 en el que se concluye “*No procede la convalidación de actos y trámites omitidos para prorrogar el contrato de suministro de vestuario y complementos*”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Sra. Delegada propone no prorrogar el contrato de suministro de vestuario EPI'S, objeto del presente asunto.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** No prorrogar el contrato servicio de suministro de vestuario EPI'S con destino al personal de distintos servicios del Ayuntamiento de Mérida. Lote 3, vestuario específico, calzado y equipos de protección individual”, adjudicado a PROSETRA, Profesionales de la Seguridad en el Trabajo S.L.U. en base a los hechos y fundamentos señalados anteriormente.

**Segundo.-** Que se proceda a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

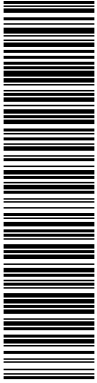
**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención y Delegación de Recursos Humanos, al objeto de dar cumplimiento a lo acordado.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la notificación del presente acuerdo al contratista.

**PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AUTOCARES MORCILLO S.L.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



“Con fecha 20 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Autocares Morcillo S.L. del contrato de “servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina”.

Con fecha 9 de julio de 2019 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 20.000 euros más 4.200,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 24 de enero de 2022, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato “servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional Proserpina”: (...) *Cumpliendo con los requisitos que establece el MADEX ( Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura) que regula los Centros ocupacionales, y donde se establece como servicio imprescindible para cumplir con la Homologación prestar el servicio de transporte, y debido a que las circunstancias y necesidades de transporte siguen siendo las mismas, se aconseja iniciar el procedimiento de prórroga del mencionado servicio de transporte con la empresa mencionada.*

Por la Concejal Delegada de Diversidad Funcional e Inclusión y CO Proserpina y con fecha 24 de enero de 2021 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Con fecha 8 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato “servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina” por un período de un año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

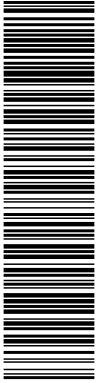
Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de abril de 2022 en el que se concluye “*No se aprecia obstáculo legal para acordar la segunda prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito*”

2º.- Escrito del contratista de fecha 31 de enero de 2022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina”.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



3º.- Retención de Crédito con nº de operación 22022000027 de fecha 18 de marzo de 2022 por importe de 12.100,00 euros y Autorización y Disposición de gasto con nº de operación 220219000194 del Interventor Municipal por importe de 24.200,00 euros.

4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Sra. Delegada propone se acuerde la prórroga del contrato de servicio de transporte de los usuarios del C.O. Proserpina.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4º LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina”, adjudicado a Autocares Morcillo S.L. por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 10 de julio de 2022 hasta el 9 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

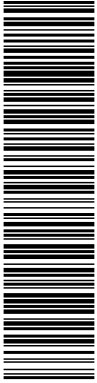
**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución, así como a la Delegación proponente y a la Sección de Contrataciones.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

**PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 190/2022 DE LA SALA CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPE-**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**RIOR DE JUSTICIA DE CÁCERES, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 578/2020, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL 06BADAJOZ000 S. L. SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA FINCA REGISTRAL 31.244 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 DE MÉRIDA.**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 190/2022, de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, recaída en el Procedimiento Ordinario 578/2020, promovido por la Mercantil 06BADAJOZ000 S. L. sobre expropiación forzosa de la finca registral 31.244 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida.

La parte recurrente formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra el silencio administrativo del Jurado Autonómico de Valoraciones a su solicitud de expropiación de la finca registral 31.244 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida, calificada en el PGOU como zona verde y vial no incluido en ninguna unidad de actuación. Solicitando que se estime su valoración de la expropiación valoración a la que el Ayuntamiento se opone, acordando la Sala una valoración pericial. Que es finalmente la aceptada por la Sala.

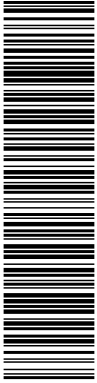
El fallo de la sentencia dice literalmente: ESTIMAR EN PARTE el recurso presentado por el procurador D. RAMÓN PORTERO TORIBIO en nombre y representación de la mercantil “06-BADAJOZ-000 SL” con la asistencia letrada de Dª ANA MARÍA MATEOS CALDITO contra la inactividad del Jurado Autonómico de Valoraciones de Extremadura en el cumplimiento del deber legal de proceder al justiprecio de la finca registral 31.244 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida, posteriormente ampliado al acuerdo del JAV, de fecha 08/04/2021, que desestima el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de fecha 12/06/2019 que acuerda poner fin a la pieza separada de justiprecio y proceder a su archivo, cuyas disconformidades a derecho declaramos, fijando el justiprecio en la cantidad señalada por el perito judicial con premio de afección que habrá que aplicar al porcentaje propiedad de la actora, condenando al Ayuntamiento de Mérida a su abono, con los intereses legales imputados a cada Administración en la forma establecida en el fundamento de derecho séptimo de esta sentencia. Sin costas.

Contra la presente sentencia sólo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 25 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Gujarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a las Delegaciones de Urbanismo y de Hacienda, la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

### **PUNTO 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MIRANDILLA Y MÉRIDA PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE ACTUACIONES EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL.**

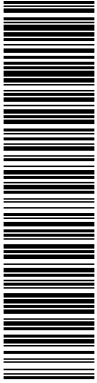
En concordancia con el principio de colaboración entre administraciones, desde la Alcaldía-Presidencia, se trae a la mesa para su aprobación, si procede, Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Mirandilla, teniendo por objeto, la Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local.

El contenido literal del precitado Convenio se transcribe a continuación:

*“De una parte **D. JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO**, con DNI 09196735R, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de MIRANDILLA y de otra **D. ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA** con DNI 09205672Z, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de MÉRIDA, quienes actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos, reconociéndose, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y en su virtud, al amparo de las atribuciones conferidas a las Alcaldías por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las competencias que la misma Ley y otras concordantes atribuyen a los Ayuntamientos en relación con la seguridad pública,*

### EXPONEN

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que los Policías Locales "solo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes".

**SEGUNDO.-** La Ley 7/2017 de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 20, de la Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, determina que, "En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado".

Señalando también que "Entre los municipios que formalicen estos acuerdos **deberá existir una proximidad geográfica**".

Asimismo establece que "De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios puedan establecerse".

**TERCERO.-** Según Resolución de la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de fecha \_\_\_ de marzo de 2022, competente en materia de coordinación de las Policías Locales de Extremadura, en la actualidad se está celebrando el XXXI Curso Selectivo de nuevo ingreso para Agentes de la Policía Local de nuestra Comunidad que contempla la realización de un periodo de prácticas para el alumnado de dicho curso.

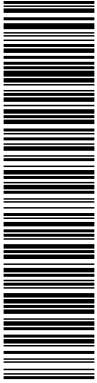
Que el periodo de prácticas se realizará entre el **11 y 30 de abril**, y desde el **13 de junio hasta el 17 de julio**, ambos inclusive, siendo necesario que las mismas sean tutorizadas por personal policial de las plantillas de destino.

Que de los Ayuntamientos afectados por el presente Convenio, el de **MIRANDILLA** que incorpora un alumno de nuevo ingreso no dispone de plantilla policial, por lo que se hace necesaria la colaboración de Ayuntamientos próximos como el de **MÉRIDA**, para que el personal policial de esta última localidad tutoricen las prácticas de dicho alumno.

Que la citada **Resolución** faculta la realización de tales prácticas en los dos Municipios afectados para así posibilitar de esta forma la finalización del periodo obligatorio de formación, y que los miembros del XXXI Curso Selectivo una vez superen el mismo puedan tomar posesión de su plaza de funcionario/a como Agente de la Policía Local.

**CUARTO.-** Este Acuerdo de Colaboración, una vez firmado por los Ayuntamientos implicados, habrá de ser remitido, por parte de aquel Ayuntamiento en que vayan a tener destino el alumno en prácticas, a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 27 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**QUINTO.-** El presente Acuerdo quedara sin efecto una vez haya finalizado el objeto para el cual fue suscrito.

Y, para que así conste y a los efectos que procedan, en prueba de conformidad, lo firman el Alcalde de la ciudad de Mirandilla y el Alcalde de Mérida, a \_\_\_ de marzo de 2022”.

A la vista de la documentación aportada y estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Mirandilla, cuyo objeto se especifica en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Policía Local la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mirandilla (Badajoz).

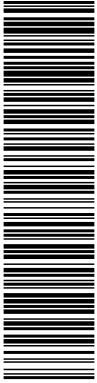
**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Policía Local para su conocimiento y efectos procedentes, y a la de Patrimonio para su inclusión en el Registro de Convenios.

**PUNTO 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD PARA DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA A PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS ADICTIVAS.**

Por el Sr. Concejel Delegado de Sanidad, D. Felipe González Martín, se presenta, documento por el cual se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Resolución de fecha 7 de marzo de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la que se aprueba, la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2022, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas.

Manifiesta que ,desde la Delegación de Sanidad, se ha ordenado el inicio del procedimiento para la solicitud de dicha subvención para la inserción laboral de dos personas, con un perfil profesional de operario de jardinería. Las personas a contratar son propuestas por el Servicio Extremeño de Salud, por lo que el Ayuntamiento de Mérida no realiza proceso de selección alguno.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Los gastos subvencionables son el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2022, incrementado el porcentaje correspondiente a las contingencias comunes de la cuota empresarial de la Seguridad Social. El período de contratación es hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL ALBERGUE JUVENIL EL PRADO AL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES PARA CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRACIONES EN EL MARCO DEL “MEMORÁNDUM PARA LA ENAJENACIÓN DEL PRADO”.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

**“ANTECEDENTES**

En el marco del Memorándum para la enajenación del Albergue Juvenil El Prado y ante la grave crisis humanitaria causada por la invasión de Ucrania por el ejército Ruso, hecho que precipita la necesidad de disponer de los espacios adecuados de acogida y conscientes de la obligación moral de colaborar en la medida de las posibilidades,

Dado que el citado procedimiento de enajenación del Albergue Juvenil El Prado puede demorarse por su complejidad administrativa y mientras ésta se formalice, en aras a la eficacia, realizo la siguiente propuesta de acuerdo.

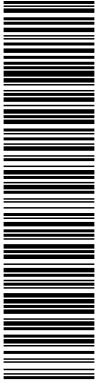
Aprobar una Cesión Temporal de Uso del Albergue Municipal El Prado mediante la firma de un Convenio con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para Centro de Atención a Migraciones que contenga las siguientes Estipulaciones:

PRIMERO.- El objeto del convenio es la cesión de derecho de uso sobre la finca y las instalaciones del ALBERGUE MUNICIPAL “EL PRADO”, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, ubicadas en el Polígono industrial El Prado, calle Zaragoza s/n, en Mérida, Badajoz.

SEGUNDO.- La finca e instalaciones objeto de este convenio será destinado única y exclusivamente al uso como Centro de Atención de Migraciones, no pudiendo el CESIONARIO cambiarlo de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto del autorizado, sin contar con la autorización expresa y escrita del CEDENTE.

TERCERO.- El Ayuntamiento cederá en precario la finca e instalaciones objeto del presente convenio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



CUARTO.- La cesión se hace con una duración determinada desde la firma de este convenio y hasta la fecha de formalización de la compraventa por ambas partes de la finca e instalaciones objeto del presente convenio.”

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la cesión temporal de uso del Albergue Municipal El Prado mediante la firma de un Convenio con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para Centro de Atención a Migraciones que contenga las siguientes Estipulaciones:

1ª.- *El objeto del convenio es la cesión de derecho de uso sobre la finca y las instalaciones del ALBERGUE MUNICIPAL “EL PRADO”, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, ubicadas en el Polígono industrial El Prado, calle Zaragoza s/n, en Mérida, Badajoz.*

2ª.- *La finca e instalaciones objeto de este convenio será destinado única y exclusivamente al uso como Centro de Atención de Migraciones, no pudiendo el CESIONARIO cambiarlo de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto del autorizado, sin contar con la autorización expresa y escrita del CEDENTE.*

3ª.- *El Ayuntamiento cederá en precario la finca e instalaciones objeto del presente convenio.*

4ª.- *La cesión se hace con una duración determinada desde la firma de este convenio y hasta la fecha de formalización de la compraventa por ambas partes de la finca e instalaciones objeto del presente convenio.*

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la actualización de las estipulaciones anteriormente relacionadas.

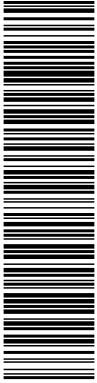
**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

### PUNTO 18.- ASUNTOS VARIOS.

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO DANDO CUENTA DE LA PROVIDENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN LA ETJ 10/2019 , PO 100/2017 INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00 ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la Providencia de fecha 25 de marzo de dos mil veintidós, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en la ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 10/2019, Procedimiento Ordinario 100/2017, interpuesto por la representación procesal de Dña. [REDACTED], sobre Responsabilidad Patrimonial.

La parte recurrente interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución de 1 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Mérida, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante dicho Consistorio el día 7 de junio de 2016, por daños en muro causado por caída de árbol.

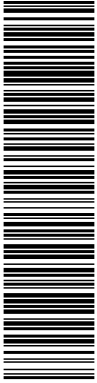
Con fecha 23 de febrero de dos mil dieciocho, se dictó Sentencia n.º 19/18, cuyo fallo estimaba parcialmente el recurso, condenando al Ayuntamiento de Mérida al abono a la parte recurrente de (1.523,63 EUROS), que se abonarán previa presentación de la correspondiente factura, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.

Con fecha 6 de Marzo de 2018 se acuerda por la Junta de Gobierno Local el cumplimiento de la referida sentencia.

Posteriormente se interpuso recurso de Apelación por Doña [REDACTED], ante la Sala Tribunal Superior Justicia de Extremadura, AP 72/2018 dictando sentencia n.º 106 de fecha 21 de Junio de 2018 en la que el fallo de la misma dice literalmente que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 19/2018 de 23 de febrero del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida y en su virtud lo debemos de revocar y revocamos, debiéndose en ejecución de esta sentencia sobre la base del dictamen de un perito de la lista correspondiente de arquitectos obrante en ese Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida y cuyos honorarios se abonarán por mitad entre las partes, sin perjuicio de lo que se determine definitivamente en esta materia de costas, determinar la cuantía que deba abonarse por los daños causados en el muro de referencia, evaluando los daños causados por la caída del árbol sin añadir elementos nuevos que no existieran y valorando la calidad constructiva existente, con el límite inferior de la cifra señalada en la sentencia de referencia de 1.523,63 euros y todo ello sin expresa condena en costas en ninguna de las instancias.

Con fecha 05 de Abril de 2022 se recibe en el Gabinete Jurídico Providencia de 25 de Marzo de 2022, cuyo contenido establece que una vez visto el informe pericial obrante en autos, se procede a determinar la cuantía objeto de la presente ejecución en la cantidad de 6.863,87 Euros, requiriendo a este Ayuntamiento se proceda a ingresar la cantidad requerida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Como quiera que faltaba determinar la cantidad concreta para ejecutar la sentencia, y efectuada ésta, requiere la Tesorera municipal, que por la JGL se ordene el pago de la cantidad señalada en la Providencia del Juzgado.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, haciendo efectivo el pago de la cantidad de 6.863,87 Euros a la recurrente, D<sup>a</sup>. [REDACTED].

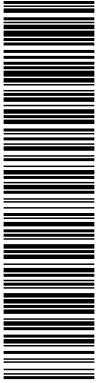
**Segundo.-** Encomendar a los Servicios Económicos la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo para su conocimiento al Servicio de Tesorería e Intervención Municipal y al servicio proponente.

**B) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO Y URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, DE LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ANTE LA INMINENTE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, que de forma literal se transcribe a continuación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 32 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con fecha 25 de noviembre de 2021, acordó la expropiación del derecho arrendaticio que tiene reconocido D. [REDACTED] [REDACTED].”*

*En efecto, la sentencia 164/2021, de 28 de septiembre, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Mérida, le reconoce a D. [REDACTED] la condición de arrendatario del local comercial que actualmente ocupa en la Plaza de la Constitución, núm. 8, con nombre comercial de “Peluquería Willy”, mediante contrato fechado el 31 de octubre de 1972, con las RR.MM. Concepcionistas, anteriores propietarias del mismo.*

*Dicho inmueble, es propiedad de este Ayuntamiento, es el antiguo convento que se ubica en la calle Travesía de Concepción, núm. 1 de Mérida, con una superficie de 2.650 m2, según se refleja en la escritura de compraventa otorgada ante el notario de Mérida, D. Francisco de Borja Igartúa Fesser (sustituido), con el núm. 1.361 de su protocolo.*

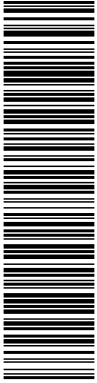
*La manzana ocupada por el citado inmueble, tiene un destino dotacional. A tal fin, el Ayuntamiento de Mérida ha aprobado un proyecto de obras de “Rehabilitación del Convento de las RR. MM. Concepcionistas. Consta en el expediente contractual el cumplimiento de los requisitos del proyecto de obras del art. 233 de la LCSP, que ha sido redactado por Arquitecto, proyecto que ha sido objeto de supervisión de conformidad con el art. 235 del mismo cuerpo legal. Asimismo consta el proyecto que incluye los requisitos del art. 231.1 de la misma Ley contractual del sector público.*

*Dicho contrato de obras fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de marzo de 2022, a “Convento Hermanas Concepcionistas Díaz Cubero S.A. & Al – Senera Obras y Servicios S.L.U., U.T.E. Ley 18/1982 de 26 de mayo” ; y suscrito el contrato administrativo el 29 de marzo siguiente, estando las obras pendientes de iniciarse.*

*La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 242, de 22 de diciembre de 2021; en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada individualmente al interesado afectado en el ámbito de actuación. Consta en el expediente que frente al acuerdo de la necesidad de ocupación, se presentó recurso de reposición por el afectado, D. [REDACTED] [REDACTED], alegaciones que fueron desestimadas por acuerdo de la Junta Local.*

*Con fecha 4 de marzo de 2022, ha sido remitida la pieza separada de justiprecio al Jurado Autonómico de Valoraciones de la Junta de Extremadura, a fin de que determinen el justiprecio de la expropiación, y a tal fin se han acompañado tanto la valoración del Ayuntamien-*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 33 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



to expropiante, como la hoja de aprecio aportada por el interesado. Hasta la fecha no se dispone del justiprecio.

Si bien el procedimiento de expropiación se ha iniciado y tramitado con todas las garantías necesarias, es preciso declarar la urgente ocupación del local comercial arrendado, había cuenta de la necesidad de iniciar las obras de demolición de dicho inmueble, consiguiendo con ello una notable mejora al ganar un espacio público que beneficia a la ciudad así como la mejora y embellecimiento de la zona que se conseguirá con el derribo de un conjunto de edificaciones, incluido el citado local, que adolece de valores estéticos, próximo a uno de los monumentos más relevantes de la ciudad como es el denominado “Arco de Trajano”. Además de los beneficios que aporta una obra que se financia con fondos europeos, que disponen de un plazo de ejecución, incidiendo además en la creación de empleo. Estos criterios deben prevalecer sobre el derecho de uso de una pequeña porción del inmueble, de un arrendatario que igualmente puede ejercer su oficio en otro lugar, teniendo en cuenta que el local se destina a peluquería.

Una vez efectuada la retención del crédito correspondiente, acorde con la tasación aceptada por esta Administración expropiante, se considera necesario solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación del local comercial objeto de arrendamiento, cuyo derecho es objeto de expropiación a D. [REDACTED].”

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, la declaración de urgente ocupación puede solicitarse en cualquier momento, y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2641/1982, de 4 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios y servicios de la Administración del Estado a la Junta Regional de Extremadura en materia de Administración Local, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la competencia para disponer el carácter urgente de la ocupación del inmueble de referencia. Es por ello que se formula la propuesta siguiente:

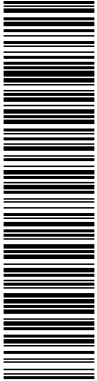
- Que se solicite a la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación del local comercial que tiene arrendado D. [REDACTED], propiedad de este Ayuntamiento, objeto de expropiación, a fin de proceder a la mayor brevedad posible a la ejecución de las obras de rehabilitación del citado convento.

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación del local comercial que tiene arrendado D. [REDACTED], propie-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



dad de este Ayuntamiento, objeto de expropiación, a fin de proceder a la mayor brevedad posible a la ejecución de las obras de rehabilitación del citado convento y zonas adyacentes.

**Segundo.-** Encomendar la tramitación y ejecución del presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio.

**C) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN CALLES FÉLIX VALVERDE LILLO, CAMILO JOSÉ CELA Y ARZOBISPO MAUSONA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL IMESAPI S.A.**

1.- Con fecha **7 de febrero del 2.022**, por la entidad mercantil IMESAPI S.A., adjudicataria del contrato “Pavimentación de las calles Félix Valverde Lillo, Camilo José Cela y Arzobispo Mausona”, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo para la terminación de la obra el próximo 8 de abril por los siguientes motivos (sic):

*“...Falta de suministro de materiales. La Empresa Imesapi formalizo los contratos principales de suministro de materiales en los siguientes días a la firma del contrato, considerando suficiente el periodo de entrega, dichos plazos de entregas motivado por diversos factores, como fabricación, pandemia, etc han dado lugar el incumplimiento del suministro de materiales por parte de los suministradores. Existen materiales en conexiones de abastecimiento que no se ha podido realizar la compra por desconocimiento de estas, que no se han podido solicitar hasta que no se han descubierto las mismas.*

*La continua aparición de restos Arqueológicos, durante la ejecución de las excavaciones se están produciendo diversos hallazgos de restos arqueológicos que están motivando en algunos casos el desvío de las instalaciones previstas.*

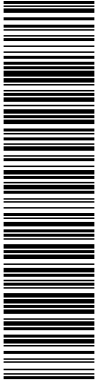
*Igualmente se están interceptando servicios (gas, telefónica, MT) los cuales no se encuentran ubicados en los puntos indicados en los planos suministrados por las compañías y plataforma “*

2.- El plazo de ejecución es de 8 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha **10 de febrero del 2.022**, por el responsable del contrato, D. Ignacio Candela Maestú, se emite informe en el que se indica lo siguiente (sic)

*“- Que efectivamente ha habido materiales con características específicas que se han tardado decidir las condiciones por parte de la dirección de obra y de localizar el suministro, por lo que se ha sufrido algunos días de retraso*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*.- Efectivamente la aparición de algunos restos arqueológicos ha obligado a hacer modificaciones en el proyecto, las cuales en ningún caso han sido sustanciales, pero es cierto que ha provocado algunos días de retraso en la obra*

*.- Ha habido algunas correcciones en obra provocadas por instalaciones existentes las cuales estaban sin documentar con precisión por parte de las compañías suministradoras, por lo que han obligado a realizar modificaciones que no siendo sustanciales, han provocado el retraso de algunos días de la obra.*

*Por todo ello, se estima que el retraso producido en la obra es de 4 semanas por lo que el plazo máximo para finalización de la obra será el próximo día 30 de marzo de 2022.”*

4.- Con fecha 11 de marzo del 2.022, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo e 2022 se aprueba una ampliación de plazo hasta el 30 de marzo.

6.- Con fecha 1 de abril de 2022, la entidad mercantil IMESAPI S.A., adjudicataria del contrato, presenta nuevo escrito solicitando la ampliación de un nuevo plazo para la terminación de la obra el próximo 10 de mayo por los siguientes motivos (sic):

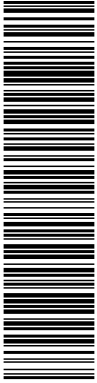
*“... Que además de los motivos expuestos en la anterior solicitud, la actual coyuntura de fractura de la cadena de suministros por el paro generalizado y prolongado de la patronal del transporte y los paros de fabricantes por la incommensurable subida de los costes de producción, hace imposible la finalización de las obras en plazo; estimando un retraso mínimo a fecha de la presente de un mes y medio. Por lo que solicita una ampliación de plazo para la terminación de la misma hasta el próximo 10 de mayo de 2022.”*

7.- Con fecha **7 de abril del 2.022**, por el responsable del contrato, D. Ignacio Candela Maestú, se emite informe en el que se indica lo siguiente (sic)

*“- Que efectivamente ha habido falta de suministro de materiales durante el plazo de diez días hábiles. Por todo ello, se estima que el retraso producido en la obra es de diez días hábiles, por lo que el plazo máximo para la finalización de la obra será el próximo día 20 de abril de 2022.”*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022, la que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220407 CON DATOS DISOCIADOS PARA WEB	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AMS7X-OX2IL-E8K5Y</b> Página 36 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 12:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/05/2022 13:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/05/2022 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 639080 AMS7X-OX2IL-E8K5Y 0392EC1E30C15EC171A08AED94F16EEF3E3179D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra para el “Pavimentación de las calles Félix Valverde Lillo, Camilo José Cela y Arzobispo Mausona”, adjudicado a la mercantil IMESAPI S.A. es de diez días hábiles, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 20 de abril del 2.022.

**SEGUNDO:** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra para el “Pavimentación de las calles Félix Valverde Lillo, Camilo José Cela y Arzobispo Mausona”, adjudicado a la mercantil IMESAPI S.A. es de diez días hábiles, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 20 de abril del 2.022.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; a la Delegación de Urbanismo y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la notificación al adjudicatario del contrato.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal para su inscripción en el Registro de Convenios y a la Sección de Comunicación, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**